Página 1 de 9	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No. GS- -DIRAF DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Grupo de Movilidad)

Bogotá D.C., 09 de febrero de 2022

Señor mayor general
HENRY ARMANDO SANABRIA CELY
Director Administrativo y Financiero
Bogotá, D.C.

ASUNTO: informe final orden de compra 46090

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO___ O FINAL _X_

Periodo del informe de supervisión

Desde	**12/03/2020**	**Hasta**	**31/12/2020**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 *"Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014", y la "Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado"* expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. S-2020-007750-DIRAF del 12/03/2020, el señor Capitán FABIAN STELIN AGUILERA DÍAZ, obrando en calidad de Jefe Grupo Contractual y Seguimiento DIRAF, nombró como supervisor de la orden de compra al señor Capitán LUIS DAVID RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ.

- Mediante comunicación oficial No. S-2021-007724-DIRAF 10/03/2021, el señor Brigadier general HENRY SANABRIA CELY, obrando en calidad de Director Administrativo y Financiero, comunica la designación como supervisor de la orden de compra a la señorita Capitán ANGIE SORAIDA SOLER GALINDO. en reemplazo del señor capitán LUIS DAVID RODRIGUEZ HERNANDEZ quien fungió como supervisor en el periodo del 12/03/2020 al 10/03/2021.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual.

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:** 10.

Fiel copia del original firmado por rojas

- S-2020-013449-DIRAF
- S-2020-019694-DIRAF
- S-2020-016727-DIRAF
- S-2020-022902-DIRAF
- S-2020-022914-DIRAF
- S-2020-027235-DIRAF
- S-2020-031044-DIRAF
- S-2020-034980-DIRAF
- S-2020-038464-DIRAF
- S-2021-000231-DIRAF

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	OC 46090
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	Se requiere la adquisición de tanquetas para apoyar a los Grupos de Escuadrones Móviles Antidisturbios, para el cumplimiento del procedimiento de manejo y control de disturbios.
Contratista	7M GROUP S.A.
Apoderado	Martín Manjarrez Cabezas
Valor inicial del contrato u orden de compra	$7.900.000.000,00
Valor adiciones del contrato u orden de compra	No aplica
Valor total del contrato u orden de compra	$7.900.000.000,00
Plazo de ejecución inicial	30/10/2020
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	12/03/2020
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	30/10/2020
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	12/03/2020
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	31/12/2020
Adiciones	N/A
Modificatorios	N/A
Prorrogas	Prórroga 1 hasta el 15/12/2020 Prórroga 2 hasta el 31/12/2020
Otros	N/A

Fiel copia del original lucia.rojas

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

La supervisión deberá realizar un resumen cronológico de las actuaciones adelantadas en ejercicio de las funciones, debiendo plasmar datos de relevancia, como por ejemplo fechas, números de oficios, números de actas, mensajes de correo electrónico, documentos que den cuenta de las actuaciones adelantadas entre otras.

Mediante oficio No S-2020-013933-DIRAF, se realiza reunión de coordinación con personal del grupo de movilidad y la empresa 7m Group S.A., con el fin de dar inicio a la ejecución de la Orden de Compra. (Acta No 090 de fecha 19/03/2020)

Mediante oficio No S-2020-013449-DIRAF, se radica informe de supervisión del mes de abril en donde se informa que la supervisión realizó reunión de coordinación con los ingenieros y técnicos de la empresa 7m Group S.A, personal adscrito al ESMAD (Escuadrones Móviles Antidisturbios) con el fin de verificar las características técnicas y definir el diseño de la tanqueta lanza agua. (Acta No 134 de fecha 24/04/2020).

Mediante oficio S-2020-016853-DIRAF, se radica informe de supervisión del mes de abril en donde la supervisión informa que emite respuesta al requerimiento realizado por parte del contratista 7M GROUP, mediante el cual solicitan pago anticipado o anticipo de la Orden de Compra No 46090 (comunicación oficial No S-2020-015626/DIRAF -GUMOV 29 de fecha 06/05/2020). Solicitud al contratista programación prueba balística Orden de compra No 46090 (comunicación oficial No S-2020-015626/ DIRAF -GUMOV 29 de fecha 26/05/2020)

Mediante oficio S-2020-019694-DIRAF, se radica informe de supervisión del mes de junio en donde la supervisión manifiesta emitir respuesta al requerimiento realizado por parte del contratista 7M GROUP, mediante el cual solicitan pago anticipado o anticipo de la Orden de Compra No 46090, (comunicación oficial No S-2020-019684-DIRAF GUMOV 29 de fecha 04/07/2020).

Mediante oficio S-2020-016727-DIRAF, la supervisión solicita a la delegación del gasto autorización el día 05 de junio de 2020 para realizar visita a la planta de ensamble, que se encuentra ubicada en la vía troncal de Occidente KM 1+ 950 entre la ciudad de Funza y Mosquera, en el Centro Empresarial de Occidente bodega 27, con fin de verificar los avances de la ejecución de la mismas.

Mediante oficio S-2020-022902-DIRAF, la supervisión emite informe de visita a la planta de fabricación tanqueta lanza agua mes de julio en donde se evidencia el avance de la ejecución de la orden de compra para el mes de julio de 2020, verificando que cumplan con las especificaciones y características técnicas del monocasco y el blindaje, con registro fotográfico.

Mediante oficio S-2020-022914-DIRAF, se radica informe de supervisión del mes de julio en donde se manifiesta que mediante Acta No 279 DIRAF – GUMOV 2.25 DE FECHA 30/07/2020, que trata de la reunión verificación avance de las tanquetas por parte de la empresa 7m Group S.A con el fin de supervisar la orden de compra NO 46090.

Mediante documento de fecha 08/09/2020, la delegación del gasto en cabeza de la BG YOLANDA CÁCERES MARTÍNEZ se acepta la cesión de derechos económicos de la orden de compra 46090 de derechos económicos celebrado entre 7m Group S.A. como cedente y Banco de Occidente como cesionario.

Mediante oficio S-2020-027235-DIRAF, se radica informe de supervisión del mes de agosto en donde mediante comunicación oficial No S-2020-023582-DIRAF de fecha 08/09/2020, mediante el cual se solicitó línea de tiempo del plan de trabajo de la ejecución de la orden de compra 46090. Comunicado oficial No S-2020-023584-

Fiel copia del original luego firmado

DIRAF de fecha 08/09/2020, mediante el cual se solicitó fecha programada para prueba balística Orden de Compra No 46090.

Comunicado oficial No S-2020-025978-DIRAF de fecha 28/09/2020, mediante el cual se dio respuesta a solicitud reunión "ejecución orden de compra No 46090.

Mediante oficio S-2020-031044-DIRAF, se radica informe de supervisión del mes de septiembre en donde mediante comunicación oficial No S-2020-029525-DIRAF de fecha 24/09/2020, se solicitó soportes para concepto de prórroga orden de compra 46090.

Acta No 25092020 de fecha 25/09/2020 suscrita por la sociedad contratista 7M GROUP SAS mediante el cual, el contratista hace entrega del informe de resultados de la prueba balística bajo la norma NIJ STANDARD 0108 01 NIVEL III emitido por la industria militar INDUMIL con numero FJLB 201139 de fecha 11/09/2020. Orden de compra No 46090.

Acta No 351/DIRAF -GUMOV 2.25 de fecha 25/09/2020 "que trata de la reunión avance de la fabricación de las tanquetas por parte de la empresa 7m Group SAS con el fin de supervisar la ejecución de la orden de compra No 46090.

Mediante oficio S-2020-034980-DIRAF, se radica informe de supervisión del mes de octubre en donde mediante comunicación oficial No S-2020-031871-DIRAF de fecha 15/10/2020, se solicitó autorización modificación a la orden de compra No 46090.

Mediante comunicación oficial No S-2020-032404 -DIRAF de fecha 21/10/2020, se notifica la modificación de prórroga No 1 que se le realizó a la orden de compra No 46060 el 17 de octubre de 2020, celebrado entre la Policía Nacional y empresa 7m Group S.A.

Mediante oficio S-2020-038464-DIRAF, se radica informe de supervisión del mes de noviembre en donde mediante acta No 400 DIRAF GUMOV 2.25 de fecha 13/11/2020 que trata de la visita de verificación avance de la fabricación de las tanquetas por parte de la empresa 7m Group S.A., con el fin de supervisar la orden de compra No 46090.

Mediante oficio S-2021-000231-DIRAF, se radica informe de supervisión del mes de diciembre en donde se informa que se entregaron los vehículos de conformidad a lo indicado en los documentos soportes del recibido a satisfacción de fecha 27/12/2020, quedando la orden de compra ejecutado al 100%.

Se efectúa evaluación de proveedores el día 09/02/2022.

Mediante oficio GS-2022-003954-DIRAF de fecha 03/02/2022 se solicita al proveedor las certificaciones de los mantenimientos posventa de los vehículos objeto de la orden de compra.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Entregar los vehículos Blindados de acuerdo con las condiciones de los Documentos del Proceso	SI	

Hiercode del original Lucia.Rojas

Cumplir con los procesos definidos en la guía de proveedores para el Acuerdo Marco.	SI	
Cumplir con los plazos establecidos en el Acuerdo Marco.	SI	
Garantizar que ninguna de las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el Acuerdo Marco y en el pliego de condiciones generan costos adicionales a las Entidades Compradoras o a Colombia Compra Eficiente.	SI	
Mantener durante la ejecución del Acuerdo Marco los requisitos mínimos técnicos y las condiciones habilitantes y que le otorgaron puntaje en la Operación principal.	SI	
Entregar los Vehículos Blindados en los plazos establecidos en la Sección IV.B.7.	SI	
Programar la prueba balística ante Indumil cuando la Entidad Compradora lo solicite.	SI	
Entregar el vehículo Blindado a la Entidad compradora matriculado ante la autoridad de tránsito indicada por la Entidad Compradora, siempre y cuando la Entidad Compradora haya permitido la matrícula del mismo. En todo caso, cuando el proveedor entregue le Vehículo sin matricular, el Proveedor continúa obligado a matricular el Vehículo Blindado una vez la Entidad Compradora notifique al Proveedor que el Vehículo Blindado puede ser matriculado.	SI	
Entregar a las Entidades Compradoras los Vehículos en las Ciudades de Entrega o en lugar señalado en la Orden de Compra.	SI	
Prestar oportunamente el servicio de Mantenimiento preventivo.	SI	
Cumplir con las especificaciones técnicas de blindaje.	SI	
Abstenerse de utilizar la información entregada por la Entidad Compradora para cualquier fin distinto a la ejecución de la Orden de Compra.	SI	
Responder ante la Entidad compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.	SI	
Mantener la debida confidencialidad de la información que pueda llegar a conocer durante la ejecución de la Orden de Compra.	SI	
Remitir a la Entidad Compradora los soportes que certifiquen que se encuentra al día con las obligaciones de pago de los aportes al sistema de seguridad social y de salud.	SI	

Copia del original lucia.rojas

2498946

Entregar la información requerida por las Entidades compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de Pago.	SI	
Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante la vigencia de todas las órdenes de Compra, aun cuando estas excedan la vigencia del Acuerdo Marco.	SI	
Publicar las facturas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	SI	

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)		
abl02—Vehículo abl02--Blindado Especial menor a 8 personas - Blindaje nivel III	SI	Mediante la constancia de recibido a satisfacción sin número de fecha 27 de diciembre de 2020, el señor capitán LUIS DAVID RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, quien fungía como supervisor de la orden de compra, certificó la recepción de los bienes de acuerdo a las especificaciones técnicas pactadas en la orden de compra No. 46090 suscrita con la firma del contratista.

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Los vehículos se recibieron sin ser matriculados en atención a la no clasificación de este tipo de automotor en el RUNT para la fecha, ítem que no fue contemplado dentro de la orden de compra, En todo caso, cuando el proveedor entregue el Vehículo sin matricular, el Proveedor continúa obligado a matricular el Vehículo Blindado una vez la Entidad Compradora notifique al Proveedor que el Vehículo Blindado puede ser matriculado.

AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (295) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, como reposa en la constancia de recibido a satisfacción sin número de fecha 27 de diciembre de 2020 firmada por el señor Capitán LUIS DAVID RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, supervisor de la orden de compra No 46090

Por copia del original

TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El Proveedor debe facturar una vez entregue el Vehículo Blindado a la Entidad Compradora y presentar las facturas en la dirección indicada para el efecto por la Entidad Compradora y publicar una copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Cuando por causas imputables a las Entidades Compradoras el Proveedor no pueda matricular el Vehículo Blindado, el Proveedor podrá hacer la entrega material del Vehículo Blindado y facturar una realizada su entrega.

Las Entidades Compradoras deben aprobar y pagar las facturas dentro de los 30 días calendario, siguientes a la fecha de presentación de la factura. Si la factura no cumple con las normas aplicables o la Entidad Compradora solicita correcciones a la misma, el término de 30 días calendario empezará a contar a partir de la presentación de la nueva factura. Igualmente es obligación del Proveedor remitir a la Entidad Compradora los soportes del pago de los aportes al sistema de seguridad social del personal que prestó el servicio durante el mes a facturar.

Si se acuerdan entregas parciales, el Proveedor debe presentar las facturas de acuerdo al Vehículo Blindado entregado, cumpliendo el cronograma de entregas, previa aprobación del supervisor de la Orden de Compra. El retraso en los tiempos de entrega establecidos en la Orden de Compra genera descuentos a favor de la Entidad Compradora en la factura correspondiente a la entrega donde se presentó el retraso. El valor de los descuentos será del 0,5% del valor pendiente de ejecución de la Orden de Compra por cada día calendario de retraso en la entrega. Si se justifica y se comprueba que el retraso en la entrega fue causado por un error en la solicitud realizada por la Entidad Compradora, no aplican estos descuentos.

El Proveedor debe cumplir con las obligaciones derivadas de la Orden de Compra mientras el pago es formalizado. En caso de mora de la Entidad Compradora superior a 30 días calendario, el Proveedor podrá suspender las entregas pendientes a la Entidad Compradora hasta que esta formalice el pago. El Proveedor puede abstenerse de entregar los Vehículos Blindados si la Entidad Compradora se encuentra en mora con el Proveedor por otra Orden de Compra del Acuerdo Marco hasta que la Entidad Compradora pague las facturas pendientes.

Colombia Compra Eficiente puede suspender el registro en la Tienda Virtual del Estado Colombiano de las Entidades Compradoras que: (i) estén mora en el pago de sus facturas por 30 días calendario o más; o (ii) que hayan presentado mora en el pago de sus facturas en cinco (5) oportunidades en un mismo año.

Fiel copia del original que reposa

2498946

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

Valor total de los pagos efectuados, valor del mismo y porcentaje, así:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$7.900.000.000,00	-
Valor total de las entregas	$7.900.000.000,00	100,0%
Valor total facturado	$7.900.000.000,00	100,0%
Valor facturado pendiente de pago	0,00	0%
Valor pagado	$7.900.000.000,00	100%
Valor pendiente de entrega	$0,00	0%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando)

No. Acta o Constancia de recepción de bienes	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. Factura	Valor pagado	Valor deducción	No. orden de pago
No. 014	$7.900'000.000	25/12/2020	$7.900'000.000	FCE No. 652			
				FCE No. 653			
				FCE No. 657			
				FCE No. 658	$ 4.740.000.000,00	$ 123.403.839,00	396266220
				FCE No. 659	$ 2.998.115.000,00	$ 18.879.590,00	396268220
				FCE No. 654	$ 156.474.250,00	$ -	396382520
				FCE No. 655	$ 5.410.750,00	$ -	396384120
				FCE No. 660			
				FCE No. 661			
				FCE No. 662			
				FCE No. 656			
				FCE No. 650			
				FCE No. 651			

4.2 Entrada de Bienes ***(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)***

Se realizó las entradas de los bienes al sistema SAP mediante los siguientes números de pedido 4200219826.

3 RECOMENDACIONES

Los vehículos se recibieron sin ser matriculados en atención a la no clasificación de este tipo de automotor en el RUNT para la fecha, ítem que no fue contemplado dentro de la orden de compra, En todo caso, cuando el proveedor entregue el Vehículo sin matricular, el Proveedor continúa obligado a matricular el Vehículo Blindado una vez la Entidad Compradora notifique al Proveedor que el Vehículo Blindado puede ser matriculado.

Fiel copia del original

4 CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, mediante la cual se informa al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____
Capitán **ANGIE SOLER GALINDO**
Supervisora orden de compra 46090
Correo electrónico angie.soler@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3012359993

Fiel copia del original lucia.rojas

24989460